



Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020

Oficio No. DGAIR/347/2020

**C. RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y/O ÁREA EDUCATIVA CENTRAL PRESENTE**

Debido a que la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha imposibilitado al sector educativo en el país reanudar con normalidad sus actividades, ocasionando con ello, una seria afectación en los diversos procesos de control escolar de la educación básica que regula esta autoridad educativa federal, es pertinente pronunciarse respecto al proceso de acreditación y promoción, específicamente, al tema de evaluación; atendiendo a la nueva realidad y salvaguardando en todo momento el bienestar de la comunidad estudiantil, garantizando con ello, el tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional y cumplir con los procesos afectados por tal situación.

En ese sentido, considerando que la contingencia sanitaria aún persiste, resulta necesario para esta autoridad educativa federal, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 7, fracción XVIII y 37, fracciones I y II del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**; así como lo señalado en los artículos 1º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 11, 61, 62, fracciones III, IV y V, y 113 fracción IX de la Ley General de Educación; Tercero, Sexto y Transitorio Tercero del Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la república, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la secretaría de educación pública haya emitido, en beneficio de los educandos; comunicar lo siguiente:

- Los formatos de las Boletas de Evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria que se expidieron en el ciclo escolar 2019-2020 serán los mismos formatos que se expedirán en el ciclo escolar 2020-2021, por lo cual, únicamente se deberá actualizar lo referente al ciclo escolar en curso; con el propósito de que nuestras acciones estén mayormente enfocadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito de los educandos por el Sistema Educativo Nacional.

Las áreas de control escolar podrán continuar transitando a la versión electrónica de la Boleta de Evaluación, lo cual deberá ser informado a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación para la validación y autorización correspondiente; así como la incorporación en el Catálogo Nacional de Formatos de Certificación, dichos instrumentos también podrán ser en papel o en ambos, los cuales podrán consultarse a través del portal oficial:

[www.controlescolar.sep.gob.mx](http://www.controlescolar.sep.gob.mx)





- El criterio de asistencia del 80% para alumnas y alumnos de 3º a 6º grado de educación primaria y de 1º a 3º grado de educación secundaria, no será considerado para la acreditación y promoción de grado o nivel educativo del ciclo escolar y no se deberá registrar en la Boleta de Evaluación. La asistencia no se registrará en la boleta de evaluación de educación preescolar, primaria y secundaria, y se deberán cancelar los espacios correspondientes con una línea.
- Los contenidos de Formación Cívica y Ética para primero y segundo de primaria, así como Vida Saludable para primaria y secundaria, son considerados aprendizajes que contribuyen a la formación integral en el cuidado de sí mismos, así como el fomento de valores y principios éticos para la vida, por lo que son principios que deben ser fortalecidos.

Las observaciones se comunicarán en el momento oportuno a cada estudiante y a las madres, padres de familia o tutores, a través de los medios digitales, sin utilizar valores numéricos. Estas valoraciones no se consignarán en la boleta de evaluación.

Finalmente, solicitamos su valioso apoyo a efecto de que esta información se difunda con todos los funcionarios involucrados en los procesos de control escolar en la entidad, con el propósito de estrechar la comunicación y garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Sin otro en particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**




**MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA**  
**DIRECTORA GENERAL**

**C.c.p.** **Rafael Flores Mendoza.** - Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública. Para su conocimiento.  
**María Teresa Meléndez Irigoyen.** - Directora de Desarrollo Curricular. Para su conocimiento  
**Alberto Mayorga Ríos.** - Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Para su conocimiento.

Revisó: Ángel Ernesto Hernández Dávila; Encargado de la Dirección de Acreditación y Certificación.  
Elaboró: Valdemar Rodríguez López; Subdirector de Diseño y Desarrollo de la Acreditación y Certificación.

